

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Nicolás Vásquez Londoño C.C. 15.439.841
Menor	Maximiliano Vásquez Henao
Demandado	Catalina Henao Montoya C.C. 43.208.516
Radicado	No. 050013110010 – 2020 – 00406 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Libra mandamiento ejecutivo

Teniendo en cuenta la obligación de hacer establecida en la escritura pública No. 94 del 17 de enero del 2019, otorgada ante la Notaría 20 del Círculo Notarial de la ciudad, consistente en el permiso de salida del país del menor MAXIMILIANO VÁSQUEZ HENAO, y de la que se solicita su efectivo cumplimiento; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo en contra de CATALINA HENAO MONTOYA C.C. 43.208.516, para que dé cumplimiento al acuerdo contenido en la escritura pública No. 94 del 17 de enero del 2019 otorgada ante la Notaría 20 del Círculo Notarial de la ciudad, en los términos allí descritos, y permita que el señor NICOLÁS VÁSQUEZ LONDOÑO C.C. 15.439.841 salga del país con su hijo. (Artículo 433 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Notifíquese este proveído personalmente a la demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso (teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 806 de 2020), para que ejecute el hecho debido dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y en lo sucesivo en los términos del acuerdo.

TERCERO: Córrasele traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada para que proponga excepciones si las hubiere (Artículo 442 del Código General del Proceso).

CUARTO: Téngase como apoderada de la parte demandante a la Dra. Olga Clemencia Isaza Restrepo T.P. 11.501, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc27100639c543aaabf5737cfe3252701311fe6d6bcc6f07510aec99740bef14**

Documento generado en 11/02/2021 12:48:24 PM